

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DTE. CARLOS HUMBERTO TRUJILLO PEREZ
DDO GUSTAVO TRUJILLO ROJAS
Rad: 760013110004-2022-00292-00

SECRETARIA Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento informándole que la apoderada presenta renuncia, Sírvese proveer.
Santiago de Cali, 21 de Septiembre del 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 2031

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaria, la abogada **MARYURI BEDOYA CASTRO** aporta renuncia de poder, El escrito presentado se ajusta a los requerimientos del art. 76 del C.G.P. el juzgado.

R E S U E L V E:

- 1. RECONOCER** la renuncia de poder presentada por la abogada **MARYURI BEDOYA CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía 1.130.662.033 y tarjeta profesional 299.409 del C.S.J.
- 2.- TENIENDO EN CUENTA** que este tipo de procesos se adelantan a través de apoderado judicial tal como lo aclaró la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil en la sentencia STC734-2019 del 30 de enero del 2019. Se exhorta a la demandante para que a la mayor brevedad posible confiera poder a un profesional del derecho a fin de que lo represente en el proceso y defienda sus intereses.
- 3.- AGREGAR** al expediente para que obre y conste la renuncia de poder aportado por la abogada **MARYURI BEDOYA CASTRO** de acuerdo a lo establecido en el art. 122 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 160 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, septiembre 22 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0942a2d1c45e6d32da6ca9513128a0c4e28a60878e2197a388a44d61e9b3c90d**
Documento generado en 21/09/2022 12:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>